

Autorizan viaje de funcionarios de la SUNAT a Colombia para participar en la Séptima Ronda de Negociaciones del TLC con EE.UU.

RESOLUCION SUPREMA Nº 013-2005-EF

Lima, 1 de febrero de 2005

Visto el Oficio Nº 038-2005-SUNAT/1A00000, de la Secretada General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Nº 001-2005-MINCETUR/VMCE de fecha 17 de enero de 2005, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa a la SUNAT que la Séptima Ronda de Negociaciones TLC Andino - EE.UU. se llevará a cabo entre los días 5 y 11 de febrero de 2005, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

Que, en tal sentido, se ha designado a los señores Jaime Américo Venero Muñiz y Jorge Alfredo Villavicencio Merino, funcionarios de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, quienes han venido participando en las anteriores rondas de negociaciones, para que asistan a la mencionada reunión;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dichos viajes, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de los señores Jaime Américo Venero Muñiz y Jorge Alfredo Villavicencio Merino, funcionarios de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 4 al 9 y del 7 al 11 de febrero de 2005, respectivamente, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, será con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Américo Jaime Venero Muñiz

Pasajes	: US\$	477,68
Viáticos	: US\$	1 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

Señor Jorge Alfredo Villavicencio Merino

Pasajes	: US\$	465,78
Viáticos	: US\$	1 000,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los referidos funcionarios deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas